



Resolución Jefatural No. **539** -2008-AGN/J

Lima, **31 DIC. 2008**

VISTO el Informe N° 773-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **LEONI RAUL AMAYA AYALA - Registro N° 806067;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **DANIEL CESPEDES MARIN**, otorgada por don **LUIS CANESSA ROCCA**, a favor de don **MAURICIO PRALONG**, con fecha 20 de setiembre de 1968, folio 73,628, del Protocolo N° 870 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **falta la firma de los testigos instrumentales don SALVADOR DIAZ CULQUI y don ANTONIO LOAYZA ROZA; y la firma del Ex – notario Dr. DANIEL CESPEDES MARIN;** cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

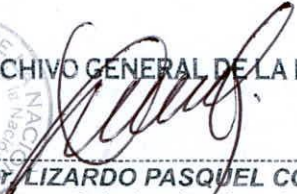


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL**, Notario Público de Lima, quien **dispensará la firma de los testigos instrumentales don SALVADOR DIAZ CULQUI y don ANTONIO LOAYZA ROZA;** y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - notario Dr. **DANIEL CESPEDES MARIN;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional